



Concejo Autónomo Municipal de El Torno



4 Sección Prov. Andrés Ibañez
El Torno - Santa Cruz - Bolivia



En el marco de sus competencias el Concejo Autónomo Municipal de El Torno ejerciendo su facultad legislativa, PLANTEA LA LEY.....

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA Nº552.

“LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE DESASTRE EN LOS DISTRITOS 3, 4 Y 5 DEL MUNICIPIO DE EL TORNO POR EVENTO CLIMÁTICO ADVERSO “PRECIPITACIÓN, RIADA, INUNDACIÓN, DESLIZAMIENTO Y OTROS”.

DECRETA:

ARTÍCULO 1. (OBJETO) Se declara situación de Desastre por evento climático adverso “precipitación, riada, inundación, deslizamiento y otros”, con aplicación en los distritos 3, 4 y 5 del Municipio de El Torno, que se ven afectados por las intensas precipitaciones que ocasionaron riadas, inundaciones, deslizamientos y otros, afectando al sector de infraestructura educativa, la agricultura, pecuario y seguridad humana, activando la Gestión de Riesgo de acuerdo a normativa nacional, departamental y municipal.

ARTÍCULO 2. (RESPONSABILIDAD) El Órgano Ejecutivo municipal, conforme a su responsabilidad y competencia es responsable de realizar las acciones de respuesta y recuperación en base a su capacidad económica, así como del destino de los recursos asignados a los fines establecidos en la presente Ley Municipal. De la misma manera deberá realizar las gestiones necesarias ante las instancias del nivel Departamental y Nacional a objeto de la atención y respuesta de la situación declarada y la asistencia humanitaria, rehabilitación y recuperación de los sectores afectados.

ARTÍCULO 3. (VIGENCIA) La vigencia de la presente Ley será de seis (06) meses calendario a partir de la fecha de su promulgación. En caso de continuar el evento climático adverso se podrá acceder a una ampliación.

ARTICULO 4.- (REMISION) Remítase un ejemplar de la presente Ley Municipal al Gobierno Nacional a la instancia del Viceministerio de Defensa Civil y al Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz a efectos de que nuestro Municipio sea asistido por estas instancias.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. – La presente Ley Municipal entrará en vigencia a partir de su promulgación y publicación en la Gaceta Municipal.

Segunda. – Remítase la presente Ley Municipal al Servicio Estatal de Autonomías (SEA) para su registro correspondiente.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA Y ABROGATORIA

Disposición Única. – Se abroga y derogan todas las disposiciones legales de igual o menor jerarquía que sean contrarias durante la vigencia de la Presente Ley.

" Cuidando Nuestros Recursos para que Vuelvan en Obras "

Calle 6 de Agosto Frente de la Plaza Principal 25 de Julio El Torno - Telf. 388-8098
www.eltorno.gob.bo - El Torno - Santa Cruz - Bolivia

Concejo Municipal de El Torno

0000011



Concejo Autónomo Municipal de El Torno



4 Sección Prov. Andrés Ibañez
El Torno - Santa Cruz - Bolivia



Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Autónomo Municipal de El Torno a los veintiséis días del mes de enero del año Dos Mil Veinticuatro. -

REGISTRESE, REMITASE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Sr. Constancio Mamani Navia.
CONCEJAL SECRETARIO CAMET.



Sra. Bertha Yucra Yucra.
PDTA. DEL CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE
EL TORNO.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal El Torno a los 26 días del mes de Enero del año Dos Mil Veinticuatro.

Ing. Hediberto Cuellar Cuva
ALCALDE
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE
EL TORNO

" Cuidando Nuestros Recursos para que Vuelvan en Obras "

Calle 6 de Agosto Frente de la Plaza Principal 25 de Julio El Torno - Telf. 388-8098 0000010
www.eltorno.gob.bo - El Torno - Santa Cruz - Bolivia
f Concejo Municipal de El Torno f